

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2022**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 8 de abril de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León se interpone recurso contencioso-administrativo nº .../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, por la representación procesal de D^a contra la desestimación del recurso de reposición contra la sanción dictada por el Ayuntamiento de León en el expediente 2021-00374 ... en su parte DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

-Declarar terminado el presente procedimiento (Procedimiento Abreviado nº .../2021), instado en nombre de Doña Sin costas”

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo, al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, como responsable del expediente para su archivo, sin perjuicio de la anulación acordada en vía administrativa, con devolución de lo que, en su caso, se haya ingresado.

2.2.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se interpone recurso contencioso-administrativo nº .../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, por la representación procesal de D. Ignacio Marne Villa contra la desestimación del recurso de reposición contra la sanción impuesta por el Ayuntamiento de León en el expediente 2021-003... en su parte DISPOSITIVA

“ACUERDO:

-Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente. Sin imposición de

costas a ninguna de las partes

-ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro de Registro correspondiente.

-DEVOLVER, en su caso, el expediente administrativo a la administración demandada [...]"

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo, al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA** como responsable del expediente para su archivo, sin perjuicio de la anulación acordada en vía administrativa, con devolución de lo que, en su caso, se haya ingresado.

2.3.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, nº .../2021, interpuesto por la representación procesal de D., seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, contra sanción impuesta al recurrente en el expediente sancionador núm. 2021-0097... de la Policía Local, por incumplimiento de la normativa Covid19, Decreto Ley 7/2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por contra la sanción impuesta en el expediente sancionador número 2021-0097.., del ayuntamiento de León, por incumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla, por importe de 100€, art. 5.1 d) del DECRETO-Ley CYL 7/2020 de 23 de julio, que establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en Castilla y León. Con imposición de costas a la actora.

- Notifíquese. No cabe recurso de apelación”

Mediante diligencia de ordenación de fecha tres de febrero de dos mil veintidós se declara la firmeza de la referida resolución y se archivan las actuaciones.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICIA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA** como responsable del expediente para instar su ejecución.

2.4.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el cinco de marzo de dos mil veintiuno se dio cuenta del Auto nº ./2021 de 12 de enero

dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 en el Procedimiento ordinario 116/2020, interpuesto por VALDONCINA PROYECTOS INMOBILIARIOS SL. ...

1.- Ordenar a la Administración demandada la ejecución forzosa del auto de 30 de diciembre de 2021 (PTC .../2020) en cuanto al importe del 21% de IVA de la cantidad de 1.800 euros ya ingresada en la cuenta de consignaciones.

2.- Y se acuerda, requerir a la administración demandada (AYUNTAMIENTO DE LEÓN) para que en el plazo improrrogable de 20 días, proceda a su cumplimiento haciéndole saber que, en caso de incumplimiento, previo apercibimiento en forma del/la Letrado de la Administración de Justicia y con audiencia de las partes:

-Se podrán adoptar las medidas necesarias para lograr su efectividad. –Se podrán imponer multas coercitivas de CIENTO CINCUENTA a MIL QUINIENTOS EUROS (150ª 1.500 EUROS) a las autoridades, funcionario o agentes, sin perjuicio de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar [...]

Parte dispositiva:

Procede dar cuenta de dicho Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA, en el plazo más breve posible, a cuyo fin se remite copia del mismo, **al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU)** para que realice las actuaciones administrativas necesarias para proceder al pago de la cantidad de **378,00 euros** a que ha sido condenado el Ayuntamiento de León en concepto de costas judiciales.

3.- PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACERAS DE LA CIUDAD DE LEÓN, AÑO 2017-2020.- Visto el expediente **CON2019196 - Gestdoc: 4/2017**, relativo al contrato de **“Obras de ejecución del Plan de Aceras de la ciudad de León, años 2017-2020”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la **primera prórroga anual** del contrato de **“Obras de ejecución del Plan de Aceras de la ciudad de León, años 2017-2020”**, adjudicado a la entidad “COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA), provista de NIF A-24015406, desde el día 15 de febrero de 2022 al 15 de febrero de 2023, conforme a la fecha de formalización del contrato, por importe de 495.868 €, más un I.V.A al 21 %, siendo el importe con I.V.A de 600.000 €.

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la

persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

4.- CONCURSO DE PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL “COMPLEJO DEPORTIVO SALVIO BARRIOLUENGO” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado, el día 12 de abril de 2022, por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar del expediente relativo al CONCURSO DE PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL “COMPLEJO DEPORTIVO SALVIO BARRIOLUENGO” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, en los términos del artículo 183.2.b) LCSP, **no sujeto a regulación armonizada y no configurado en lotes**, mediante **procedimiento abierto, tramitación ordinaria, otorgando al autor de la propuesta ganadora del primer premio una la cantidad equivalente a 6.000,00 € (I.V.A incluido)** y pudiendo distinguir hasta un máximo de tres finalistas a proyectos que, a pesar de cumplir con los objetivos buscados, no responden de forma completa con la mayor satisfacción del jurado a los requisitos del concurso recibiendo los autores de estas propuestas la cantidad equivalente a 2.000,00 € (I.V.A incluido).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 183.4 LCSP el **valor estimado** del contrato viene determinado por el valor de los premios y por el valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente, esto es, **213.725,36 €**: 9.917,36 € correspondientes al concurso y 203.808,00 € al contrato de servicios. La financiación del tal contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente será el 28 por 100 con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de León, y el 72 por 100 con cargo a Fondos Europeos Next Generation, en la solicitud de subvención que el Ayuntamiento de León presentará a la Línea 2 de la convocatoria de la “Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

SEGUNDO.- Acordar la tramitación, una vez resuelto el concurso en los términos de las Bases rectoras y determinada la propuesta ganadora, del correspondiente **procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y el proyecto de actividad, así como en su caso la dirección de las obras y de ejecución y la coordinación de seguridad y salud**, en virtud de los artículos 166 y siguientes de la LCSP.

TERCERO.- Autorizar un gasto de 12.000 € constando documento contable de retención de crédito con número de operación 220220003748, con cargo a la aplicación 18933006220022022002217, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de León de 2022, por importe de 12.000 €.

Importe I.V.A excluido: 9.917,36 €

Importe I.V.A 21%: 2.082,64 €

Importe I.V.A incluido: 12.000,00 €

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

QUINTO.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022 así como del resto de obligaciones resultantes de la financiación del expediente con cargo a los Fondos Europeos Next Generation de la UE, siendo de aplicación supletoria a las Bases rectoras del concurso las determinaciones del pliego de condiciones administrativas particulares para los procedimientos abiertos en los expedientes financiados con los referidos Fondos.”

5.- CONCURSO DE PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL “EDIFICIO CHF- FASE 2 DEL PLAN DIRECTOR” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado, el día 12 de abril de 2022, por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, .. se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar del expediente relativo al CONCURSO DE PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL “EDIFICIO CHF- FASE 2

DEL PLAN DIRECTOR” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, en los términos del artículo 183.2.b) LCSP, no sujeto a regulación armonizada y no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, otorgando al autor de la propuesta ganadora del primer premio una la cantidad equivalente a 6.000,00 € (I.V.A incluido) y pudiendo distinguir hasta un máximo de tres finalistas a proyectos que, a pesar de cumplir con los objetivos buscados, no responden de forma completa con la mayor satisfacción del jurado a los requisitos del concurso recibiendo los autores de estas propuestas la cantidad equivalente a 2.000,00 € (I.V.A incluido).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 183.4 LCSP el **valor estimado** del contrato viene determinado por el valor de los premios y por el valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente, esto es, **213.725,36 €**: 9.917,36 € correspondientes al concurso y 203.808,00 € al contrato de servicios. La financiación del tal contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente será el 28 por 100 con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de León, y el 72 por 100 con cargo a Fondos Europeos Next Generation, en la solicitud de subvención que el Ayuntamiento de León presentará a la Línea 2 de la convocatoria de la “Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

SEGUNDO.- Acordar la tramitación, una vez resuelto el concurso en los términos de las Bases rectoras y determinada la propuesta ganadora, del **correspondiente procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y el proyecto de actividad, así como en su caso la dirección de las obras y de ejecución y la coordinación de seguridad y salud**, en virtud de los artículos 166 y siguientes de la LCSP.

TERCERO.- **Autorizar un gasto de 12.000 €** constando documento contable de retención de crédito con número de operación 220220003750, con cargo a la aplicación 18933006220022022002219, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de León de 2022, por importe de 12.000 €.

Importe I.V.A excluido: 9.917,36 €

Importe I.V.A 21%: 2.082,64 €

Importe I.V.A incluido: 12.000,00 €

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

QUINTO.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de

Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022 así como del resto de obligaciones resultantes de la financiación del expediente con cargo a los Fondos Europeos Next Generation de la UE, siendo de aplicación supletoria a las Bases rectoras del concurso las determinaciones del pliego de condiciones administrativas particulares para los procedimientos abiertos en los expedientes financiados con los referidos Fondos.”

6.- CONCURSO DE PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL “COMPLEJO DEPORTIVO PISCINAS CUBIERTAS LA PALOMERA” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado, el día 12 de abril de 2022, por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, conformado por el Sr. Concejal de Desarrollo Urbano, ...se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar del expediente relativo al CONCURSO DE PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL “COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS CUBIERTAS DE LA PALOMERA” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, en los términos del artículo 183.2.b) LCSP, **no sujeto a regulación armonizada y no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, otorgando al autor de la propuesta ganadora del primer premio una la cantidad equivalente a 6.000,00 € (I.V.A incluido)** y pudiendo distinguir hasta un máximo de tres finalistas a proyectos que, a pesar de cumplir con los objetivos buscados, no responden de forma completa con la mayor satisfacción del jurado a los requisitos del concurso recibiendo los autores de estas propuestas la cantidad equivalente a 2.000,00 € (I.V.A incluido).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 183.4 LCSP el **valor estimado** del contrato viene determinado por el valor de los premios y por el valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente, esto es, **213.725,36 €: 9.917,36 €** correspondientes al concurso y 203.808,00 € al contrato de servicios.

La financiación del tal contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente será el 28 por 100 con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de León, y el 72 por 100 con cargo a Fondos Europeos Next Generation, en la solicitud de subvención que el Ayuntamiento de León presentará a la Línea 2 de la convocatoria de la “Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

SEGUNDO.- Acordar la tramitación, una vez resuelto el concurso en los términos de las Bases rectoras y determinada la propuesta ganadora, del

correspondiente **procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y el proyecto de actividad, así como en su caso la dirección de las obras y de ejecución y la coordinación de seguridad y salud**, en virtud de los artículos 166 y siguientes de la LCSP.

TERCERO.- Autorizar un gasto de 12.000 € constando documento contable de retención de crédito con número de operación 220220003749, con cargo a la aplicación 18933006220022022002218, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de León de 2022, por importe de 12.000 €.

Importe I.V.A excluido: 9.917,36 €

Importe I.V.A 21%: 2.082,64 €

Importe I.V.A incluido: 12.000,00 €

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

QUINTO.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022 así como del resto de obligaciones resultantes de la financiación del expediente con cargo a los Fondos Europeos Next Generation de la UE, siendo de aplicación supletoria a las Bases rectoras del concurso las determinaciones del pliego de condiciones administrativas particulares para los procedimientos abiertos en los expedientes financiados con los referidos Fondos.”

7.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO COMO RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- Visto el Expediente 27/2017 del Servicio de Contratación, relativo al **contrato administrativo de concesión demanial para la ocupación y explotación de terrenos de dominio público como recinto ferial durante las fiestas de San Juan y San Pedro del Ayuntamiento de León**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la modificación de los periodos de ejecución del **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO COMO RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”** adjudicado a la entidad denominada **“Asociación Empresarial Provincial de Industriales Feriantes,”** con CIF G-24235301 en los términos contenidos en su oferta, por valor del CANON de 32.000,00 euros/año, **trasladando** el cuarto año de ejecución del contrato al ejercicio 2022, y **modificar** las anualidades de las posibles prórrogas, inicialmente previstas para los años 2021 y 2022, a los años 2023 y 2024, en las condiciones

de seguridad sanitarias que estén vigentes en dichas fechas, en aplicación del régimen especial previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 así como en el TRLCSP cuyo régimen general recobra preferencia a la fecha de finalización de la vigencia del estado de alarma de acuerdo con la Disposición Final Séptima del referido Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA REPARACIÓN DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LA PALOMERA.- Se acordó dejar la propuesta sobre la mesa para mejor estudio.

9.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA PALOMERA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la **Concesión del servicio consistente en el uso y la explotación de la cafetería en el polideportivo de la Palomera**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de referencia, utilizando el procedimiento abierto y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de servicios, documento plenamente adecuado la Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares e informe técnico previo al inicio del contrato, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el canon anual al alza que asciende a 15.000,00 euros/año y un plazo de duración de 2 años iniciales prorrogable por otros 2 más.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del expediente de contratación emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE

LAS PARCELAS DESTINADAS A HUERTOS URBANOS DE USO SOCIAL EN LA LASTRA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente tramitado para la contratación de las **“Obras para la ampliación de parcelas destinadas a huertos urbanos de uso social en La Lastra”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden de prelación de las licitadoras:

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| 1. CONSTRUCTORA LEYCO S.A | 100,00 p. |
| 2. COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS S.A | 78,43 p. |

2º) **Adjudicar** el contrato de **“OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS PARCELAS DESTINADAS A HUERTOS URBANOS DE USO SOCIAL EN LA LASTRA”** a la licitadora **“CONSTRUCTORA LEYCO S.A”** con NIF **A-24026965**, siendo el plazo de ejecución 4 meses desde la firma del acta de inicio, y un importe de adjudicación de **57.654,51€ I.V.A incluido**.

3º) Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Emilio Miguel Gómez Alonso, Ingeniero Agrónomo.

4º) Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 25 de febrero de 2022, por dicho Coordinador, redactado por D. Rubén Fernández Montiel, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

5º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Sr. Técnico Responsable del contrato.

11.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DEL PARQUE DE JUAN PABLO II, EN EL BARRIO DE LA LASTRA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de equipamiento para la mejora del Parque de Juan Pablo II, en el barrio de La Lastra”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Memoria valorada, Cuadro de Características Particulares;

Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior y responsable del contrato, D. Antonio Ugidos Álvarez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 41.322,29 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 49.999,97 €, 21% de I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 6 de abril de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220003542, por un importe de 49.999,97 €, siendo la aplicación presupuestaria 10.17100.61903.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

12.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A LAS OBRAS DE ARTE DEPOSITADAS EN LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Póliza de Seguro de daños materiales a las obras de arte depositadas en la Fundación Vela Zanetti”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por D. Carlos Hurtado Martínez, Coordinador de Área y Técnico Responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado, por el año de ejecución más el año de posible prórroga, de 13.200€ I.V.A exento y un presupuesto de licitación anual de 6.000,00€, I.V.A exento, estableciendo un plazo

de ejecución de 1 año, más una posible prórroga igual duración, desde la formalización del contrato.

El plazo de garantía previsto se establece durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de prescripción del seguro de daños, art.23 Ley Contrato de Seguros.

De conformidad con el contenido del informe técnico previo incorporado al contrato, no se establece división de lotes y al ser un procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, la oferta se remitirá en un único archivo electrónico que se encripta automáticamente a su presentación y se evaluara con arreglo al apartado J.1 del CCP.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 22 de marzo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220002716, por un importe de 6.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 08.93300.22400.

- nº 220229000056, por un importe de 7.200,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 08.93300.22400.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

13.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de realización del Programa anual de Formación de la Concejalía de Juventud”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico D. Javier Martínez Villar.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 14.049,58 € I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 17.000,00 €, I.V.A incluido,

estableciendo un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, desde la fecha formalización del contrato. El plazo de garantía previsto se establece durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el contenido del informe técnico previo incorporado al contrato, si se establece división de lotes, se podrá tanto licitar como adjudicar un máximo de tres lotes al mismo contratista y al ser un procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, la oferta se remitirá en un único archivo electrónico que se encripta automáticamente a su presentación y se evaluará con arreglo al apartado J.1 del CCP, y de acuerdo con lo establecido en el art. 145.4 de la LCSP, “ *En los contratos de servicios del Anexo IV, (...) los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas...*”. Estableciéndose un 49% al precio más económico y un 51% a criterios de calidad, definidos en la documentación técnica rectora.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 4 de abril de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220003285, por un importe de 5.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220220003288, por un importe de 3.200,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220220003289, por un importe de 1.600,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220220003292, por un importe de 300,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220220003307, por un importe de 2.400,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220220003313, por un importe de 4.500,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

14.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE SIETE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, CLASIFICADAS DENTRO DEL GRUPO A, SUBGRUPO A2.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de Selección, se resuelve el **Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, siete plazas de Técnico/a de Gestión pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, clasificadas dentro del Grupo A, Subgrupo A2**, declarando como aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden puntuación obtenido, a los siguientes:

Orden	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación final
1	ANA CARMEN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	***708***	7,41
2	ANA ISABEL DIEZ MORAN	***816***	6,61
3	ANA M ^a FERNÁNDEZ SOMOZA	***866***	6,47
4	ANGEL JULIÁN DIÉGUEZ RUIZ	***366***	3,93

SEGUNDO Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que los aspirantes seleccionados puedan presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- c) Original, para su cotejo, de la documentación presentada en la fase de méritos.
- d) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

TERCERO En el mismo plazo y junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes deberán cumplimentar el modelo de solicitud de los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I,

consignándolos por orden de preferencia, debiendo los aspirantes relacionar, al menos, tantos puestos como el número de orden obtenido en la calificación final.

El modelo de solicitud de puestos vacantes se encuentra disponible en la página web www.aytoleon.es.

Si trascurrido el plazo, algún aspirante no hubiera presentado su solicitud de adjudicación de destinos, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún otro aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Base Décima, punto 10.1 la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

CUARTO Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en su página web www.aytoleon.es.

ANEXO I

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	AD
03.0.02.0.0.1002	TÉCNICO/A	TESORERÍA/SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS	A1/A2	AG	22	65	AL
50.1.01.0.0.1003	TÉCNICO/A	ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS/SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	A1/A2	AG	22	65	AL
03.0.02.0.0.1011	TÉCNICO/A	TESORERÍA/SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS	A2	AG	22	65	AL
30.0.01.4.0.1016	TÉCNICO/A	PROTECCIÓN CIUDADANA/POLICÍA LOCAL/SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	A2	AG	22	65	AL

15.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con el contenido siguiente:

VISTO el escrito presentado por **DÑA. (NIF: **.721.***-*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 20/04/21, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios

sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión aducida por **DÑA.**
(**NIF: **721***-***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma, cuando caminando sobre las 12.00 horas del día 18/04/21 por la acera del Paseo de Papalaguinda (rastró), y encontrándose aproximadamente a la altura de la C/Lancia, sufrió una caída a consecuencia de la existencia de un hueco provocado por la ausencia de varios adoquines y rodeado a su vez de adoquines sueltos, trasladada al Servicio de Urgencias del Hospital de León.

PROCEDER al abono a **ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**, con **N.I.F. W0072130 H**, en cuanto entidad aseguradora de este Ayuntamiento al tiempo de producirse el percance sufrido por Dña., del importe de **1.500,00 €** (límite de la franquicia contemplado en la póliza vigente a la fecha del percance) una vez acreditado por la referida compañía aseguradora, tal y como consta en el expediente, que la misma ya ha procedido al abono a la reclamante, Dña. ..., con fecha 23/03/22, del importe total a indemnizar (4.006,21 euros).

ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (CIF W0072130 H)
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
CC ES6001820999820201568656 y SWIFT BBVAESMMXXX

16.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA C/ LUCAS DE TUY, 17. APROBACIÓN INICIAL.- Se dio cuenta del expediente núm. 8224/2022 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que tiene como objeto la tramitación y aprobación del proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 17 de la calle Lucas de Tuy, promovido por FARELO Y FOLGUERAL, S.L., representada por D. Carlos Castañeiras Folgueral, y ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 17 de la calle Lucas de Tuy, promovido por D. Carlos Castañeiras Folgueral, en representación de la entidad FARELO Y FOLGUERAL, S.L., redactado por el Arquitecto D. Francisco José Lera Tostón, que tiene como objeto la reordenación del volumen edificable con respecto a las condiciones de ordenación detallada contenidas en la normativa urbanística, consistente en la elevación de una planta hasta alcanzar la altura de baja más cuatro (B+4), en orden a procurar la ocultación parcial de medianerías. Asimismo, dado que se pretende llevar a cabo una rehabilitación del edificio, se ha previsto el mantenimiento las condiciones de ocupación, situación de patios y fondo

edificable, el cual conserva la longitud actual de 16.00 m. definida por los actuales paramentos de fachada y posterior, longitud que resulta inferior a la permitido por el planeamiento vigente.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (primera planta del edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.”

17.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **PROMOCIONES SAMPIRO S.L., con CIF B24723082**, licencia de obras para **demolición de edificio en calle Sampiro**

número 7, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de febrero de 2022.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección de los Técnicos designados al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a la mercantil **CURIA SPAIN SAU**, con CIF núm. A40147753, licencia urbanística para la ejecución de **obras de construcción de nueva planta fermentación en el Parque Tecnológico de León, en las parcelas M5.5 y M5.6, situadas en la calle Andrés Suárez**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 15 de marzo de 2022, redactado por el Arquitecto D. José Miguel Useros Martín.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente proyecto de ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud y el nombramiento de dirección de obra, de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad.”

18.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL. A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios

Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a la mercantil **MONTGAMA, S.L.U.**, con CIF núm. B24679052, **licencia urbanística para la ejecución de obras de acondicionamiento de local para destinarlo a oficina de paquetería en la calle Diario de León, 3**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 26 de enero de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto presentado con fecha 26 de enero de 2022, suscrito por el Arquitecto D. Eduardo Boisán González y bajo la dirección del citado Técnico.

Se acuerda asimismo comunicar al solicitante de la licencia que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para iniciar la actividad de oficina de paquetería, una vez finalizadas las obras, deberá presentarse previamente la preceptiva comunicación ambiental para el desarrollo de la actividad, incluyendo la documentación prevista en el citado precepto, así como cuantas autorizaciones sean necesarias conforme a la normativa sectorial.”

19.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.- Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **LOS POLLECHEA SANSE, S.L.** la licencia ambiental para **RESTAURANTE en C/ Legión VII, 5; Superficie útil: 162,25 m2. Aforo: 66 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

La actividad se cataloga según lo indicado en el Anexo III de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León como tipo 1 y funcionamiento nocturno, no pudiendo presentar equipos de reproducción sonora de potencia en su interior.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 13-10-21)

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de

haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (*Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos*).

En cumplimiento del *Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios*, al inicio de la actividad, el establecimiento al considerarse una empresa alimentaria deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 28-9-21)

Previo al inicio de la actividad se aportará la documentación recogida en el Artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 13-10-21)

Previamente a la comunicación de inicio se aportará copia de legalización de las instalaciones, incluido informe OCA.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 20-10-21)

Previo al inicio de la actividad se procederá a requerir al promotor de la actividad, la presentación de estudio de mediciones in situ realizado por empresa acreditada ENAC, donde se deberá acreditar entre otras cuestiones, el cumplimiento de los niveles de inmisión de ruido producido por el “*conducto proyectado*” en estancias protegidas, atendiendo a los valores límite establecidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León. Para ello los vecinos deberán permitir la entrada de la empresa que realice la medición al interior de sus viviendas, no pudiéndose realizar en caso contrario.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 10-3-22 e Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 22-3-22, con idéntico contenido)

RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:

Estimar las alegaciones formuladas en cuanto quedan recogidas en las **medidas correctoras** a adoptar en el ejercicio de la actividad, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 13-10-21, del que se dará traslado a los alegantes.

Estimar las alegaciones formuladas en lo que se refiere a “posibles molestias a causa del ruido producido por el “*conducto proyectado*”, siempre que se pueda realizar la medición, precisa para evaluar los efectos acústicos aducidos, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Jefe de Sección Energética de fecha 10-03-22 y con el informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente el

22-03-22, con idéntico contenido, de los que se dará traslado a los alegantes.

Desestimar las alegaciones formuladas, en lo que se refiere a: *Impacto visual negativo y disminución de entrada de luz natural en las viviendas y probabilidad de que el olor por salida de humo y gases llegue a las viviendas*; de conformidad con el informe emitido por el Sr. Jefe de Sección Energética de fecha 10-3-22 y con el informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente el 22-3-22 (con idéntico contenido), de los que se dará traslado a los alegantes.

Desestimar las alegaciones formuladas, en lo que se refiere a: Conducto de evacuación de humos, gases y vapores; Compatibilidad de la vía peatonal con el uso de restaurante; Acometida de saneamiento del edificio; Fachada del local; Ocupación del local; de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 03-03-22, del que se dará traslado a los alegantes.

- Conceder a **D3 SERVICIOS LEONESES DE HOSTELERÍA, S.L.** la licencia ambiental para **RESTAURANTE en Plaza Torres de Omaña, 5**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos correspondientes al establecimiento son los siguientes:

Superficie útil: 158,36 m2.
Aforo: 76 personas

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (*Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos*).

En cumplimiento del *Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios*, al inicio de la actividad, el establecimiento al considerarse una empresa alimentaria deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 31-1-22)

Junto con la documentación incluida en el procedimiento de comunicación de inicio, se aportará certificado realizado por empresa acreditada ENAC, en el que se justifique que la actividad dispone de un nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo respecto a viviendas colindantes acorde al recogido en el Anexo III de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 24-2-22)

- Conceder a **LH3-LEGIO, C.B.** la licencia ambiental para **BAR RESTAURANTE (Adaptación al Catálogo Anexo a la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León) en C/ Fernando González Regueral, 1;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:

Superficie útil: 122,85 m2.*

Aforo: 49 personas.

* La superficie útil del local: 122,85 m2, difiere de la consignada en la anterior licencia: 70,00 m2, no observándose sin embargo evidencias de ampliación de superficie en el mismo.

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente de 12-2-20)

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

En el ejercicio de la actividad no podrá existir ningún tipo de ambientación musical en su interior, no pudiendo disponer de equipos de reproducción musical, definidos los mismos dentro de la disposición adicional Novena de la Ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León.

En ningún momento del ejercicio de la actividad solicitada se deberán superar los niveles de presión sonora en el Anexo I de la citada Ley 5/2009 del ruido de castilla y León, tanto para ambientes interiores como para el exterior.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 14-1-22)

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de

haber solicitado el cambio de titularidad del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

Igualmente y para dar cumplimiento a la *Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León y Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León*, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, deberán estar inscritos en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas.

(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad de 17-2-20)”

20.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE CALVO SOTELO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO. Visto el expediente CON2020160, relativo al “**Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición del viario público del municipio de León**”, con contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de León y la entidad adjudicataria **UTE Viario León, formada por “Seys Medioambiente, SL” y “Sogesel Desarrollo y Gestión, SL”, CIF U- 05308887**, con fecha 02/06/2021 ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 25.03.2022 por el Coordinador, de Seguridad y Salud de todo el contrato de mantenimiento viario, nombrado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25.06.2021, D. Luis Ángel González Villazala. Figura asimismo aprobado en el Proyecto el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato de mantenimiento viario **UTE Viario León, CIF U- 05308887**, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

21.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN, PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del

Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Concesión de la subvención deportiva para atender los gastos de la temporada deportiva 2021-2022, a favor de los siguientes clubes de fútbol que a continuación se indican en el cuadro adjunto.

2.- Disposición de la subvención a cada club de fútbol por los importes indicados en la tabla adjunta y ello en base a la convocatoria de subvenciones deportivas a favor de los Clubes deportivos de Fútbol Base de la Ciudad de León en la temporada deportiva 2021-2022 con un importe total de 85,167.00 € a cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.02 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2022 y por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras en la presente convocatoria al reparto siguiente:

	C.I.F.	CLUB	IMPORTE
1	G-24483844	CLUB DEPORTIVO BOSCO	3,610.00 €
2	G-24222705	CLUB DEPORTIVO CERECEDO.	2,168.00 €
3	A-24439051	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA S.A.D.	18,714.00 €
4	G-24023475	C.D. EJIDO	4,033.00 €
5	G-24078602	C.D. LEON C.F.	4,589.00 €
6	G-24639254	C.D. LLIONES FÚTBOL LEÓN	1,611.00 €
7	R-2400020 J	CLUB DEPORTIVO LOYOLA	1,379.00 €
8	G-24070328	C.D. OLIMPICO DE LEÓN	8,937.00 €
9	G-24205544	C.D. PEÑA	11,962.00 €
10	G-24055410	CLUB ATLETICO PINILLA	7,982.00 €
11	G-24080533	C.D. PUENTE CASTRO FC	13,857.00 €
12	G-24011827	CLUB NUEVO RECREO INDUSTRIAL	2,795.00 €
14	G-24200099	C. DEPORTIVO SAN LORENZO	3,530.00 €
		TOTAL IMPORTE	85.167.00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.